

Salvador Carbonell, Secretario General de la Sección Sindical de Diputación de Valencia de la Federación de Empleados de Servicios Públicos de UGT en el País Valenciano, por el presente escrito, presenta la propuesta de esta Sección sindical para la baremación de méritos de la fase de concurso en los próximos procesos de selección de personal de la Diputación que se han de regir por el sistema de concurso-oposición.

Se adjunta:

- Propuesta concurso-oposición personal no docente.
- Propuesta concurso-oposición personal docente.

Valencia, a 17 de octubre de 2018



JOSÉ RUIZ CERVERA
DIPUTADO DE PERSONAL

Para la obtención de la puntuación global, los tribunales ponderarán en un 60 % la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40 % la puntuación obtenida en la fase de concurso

Fase concurso docencia, máximo 10 puntos		
Experiencia docente previa (Hasta un máximo de cinco puntos).		
Concepto	Por año trabajado	Por cada mes
Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros de la Diputación de Valencia	1,00 punto	0,08 puntos
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta en centros de la Diputación de Valencia	0,50 puntos	0,04 puntos
Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros	0,50 puntos	0,04 puntos
Por cada año de experiencia docente, en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros	0,25 puntos	0,02 puntos
Formación académica y permanente (Hasta un máximo de cinco puntos).		
Expediente académico en el título alegado. (Hasta un máximo de 1,500 puntos)		
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntuación
Desde 5,01 a 5,99	Desde 1,005 a 1,499	0,10 puntos
Desde 6,00 a 7,50	Desde 1,500 a 2,259	0,50 puntos
Desde 7,51 a 10	Desde 2,260 a 4	1,50 puntos
Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora (Real Decretos 778/1998, de 30 de abril), el título Oficial de Máster (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) o cualquier otro título equivalente, siempre que no sea requisito para ingreso en la función pública docente. <small>(No se baremarán por este apartado los Máster que sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía, conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre. Igualmente no serán objeto de baremación el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados y la suficiencia investigadora cuando haya sido alegado el título de Doctor.)</small>		1,00 punto
Por poseer el título de doctor		1,00 punto
Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado		0,50 puntos
Otras titulaciones universitarias. Por este apartado se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente	Titulaciones de Primer Ciclo ¹	1,00 punto
	Titulaciones de Segundo Ciclo ²	1,00 punto
Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional inicial ³	Por cada título Profesional de Música o Danza	0,50 puntos
	Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de escuelas oficiales de idiomas	0,50 puntos
	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,20 puntos
	Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,20 puntos
	Por cada título de Técnico Deportivo Superior	0,20 puntos

¹ Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.

² Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.

³ Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional inicial, caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.

Otros méritos (Hasta un máximo de dos puntos).		
Conocimiento de idiomas		
Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B1, del Marco Común Europeo de Referencia		0,75 puntos
Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B2, del Marco Común Europeo de Referencia		1,00 puntos
Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C1, del Marco Común Europeo de Referencia		1,25 puntos
Por la acreditación del dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel C2, del Marco Común Europeo de Referencia		1,50 puntos
Por el certificado de capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera		1,75 puntos
Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel B1, siempre que no haya sido alegado como requisito		1,00 punto
Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel B2, siempre que no haya sido alegado como requisito		1,25 puntos
Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel C1, siempre que no haya sido alegado como requisito		1,50 puntos
Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito		2,00 puntos
Por el diploma de Maestro de Valenciano, siempre que no haya sido alegado como requisito		2,00 puntos
Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo de 1,000 punto)		
Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. (Hasta un máximo 0,7500 puntos)		
Cursos de formación	Duración no inferior a treinta horas	0,10 puntos
	Duración no inferior a cien horas	0,20 puntos
Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios	Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros	0,20 puntos
	Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros	0,20 puntos
	Por cada curso escolar en el que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas	0,20 puntos
Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación. (Hasta un máximo 0,2500 puntos)		
Cursos de formación ⁴	Duración no inferior a treinta horas	0,05 puntos
	Duración no inferior a cien horas	0,10 puntos
Participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios ⁵	Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros	0,20 puntos
	Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora o proyectos de formación en centros	0,20 puntos
	Por cada curso escolar en el que acredite la participación en seminarios y actividades análogas con una duración global no inferior a 30 horas	0,20 puntos
Cursos impartidos. Por participar en calidad de ponente/profesor o tutorizar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, y convocados por las Administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas: Por cada 10 horas de curso impartido ⁶		0,25 puntos
Exclusivamente para la especialidad de Educación Física		
Por figurar o haber figurado en la relación de Deportistas de Alto Nivel según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o en la de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana de nivel A según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana		1,00 punto
Por figurar o haber figurado en la relación de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de nivel B según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, o por cumplir las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria del Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana		0,50 puntos

⁴ A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado.

⁵ En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.

⁶ A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10 horas.

PROPUESTA CONCURSO-OPOSICIÓN

Fase de oposición 60%: máximo 60 puntos, siendo necesario obtener al menos 30 puntos para superar esta fase.

Fase de concurso 40%: máximo 40 puntos.

- Experiencia profesional: máximo 30 puntos.
 - Por haber desempeñado el mismo puesto objeto de esta convocatoria en la Diputación de Valencia: 0,30 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
 - Por haber desempeñado puestos diferentes del anterior en la Diputación de Valencia: 0,15 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
 - Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas, el mismo puesto objeto de esta convocatoria: 0.10 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
 - Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas, puestos diferentes del anterior: 0,05 puntos por mes completo de servicio en activo.
- Formación: máximo 9 puntos.
 - Titulaciones Oficiales: 2 puntos por titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria. A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que sirvieron para acceder a dicho cuerpo o escala.
 - Valenciano: máximo 3 puntos.
 - A2 MECRⁱ (Oral JQCV): 0,50 puntos.
 - B1 MECR (Elemental JQCV): 1,00 puntos.
 - B2 MECR: 1,50 puntos.
 - C1 MECR (Mitjà JQCV): 2,00 puntos.
 - C2 MECR (Superior JQCV): 3,00 puntos.
 - Idiomas comunitarios: máximo de 2 puntos.
 - A2 MECR: 0,25 puntos.
 - B1 MECR: 0,75 puntos.
 - B2 MECR: 1,00 puntos.
 - C1 MECR: 1,50 puntos.
 - C2 MECR: 2,00 puntos.
 - Cursos convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público, por las organizaciones sindicales, universidades u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización: máximo 5 puntos.
 - Por cursos de 10 o más horas 0,20 puntos.
 - Por cursos de 20 o más horas 0,50 puntos.
 - Por cursos de 40 o más horas 1,00 punto.
 - Por cursos de 80 o más horas 1,50 puntos.
- Participación en oposiciones anteriores: 1 punto por haber superado al menos una fase en convocatorias anteriores al mismo puesto objeto de esta convocatoria.

ⁱ Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.